

# PLAN DE COMUNICACIÓN

**Programa Operativo  
de I+D+i por y  
para el beneficio  
de las Empresas.  
Fondo Tecnológico.**

**Programa Operativo  
de Economía  
basada en el  
Conocimiento.**

*Una manera de hacer Europa*





## Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. SITUACIÓN DE PARTIDA	9
3. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN	19
3.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN	21
3.2 GRUPOS DE DESTINATARIOS	27
3.3 CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	30
3.4 ACTUACIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS	58
3.5 LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS	59
4. ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	61
5. PRESUPUESTO INDICATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN	67
6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN	68
7. EVALUACIÓN DEL PLAN	70
8. ANEXO DE INDICADORES	72



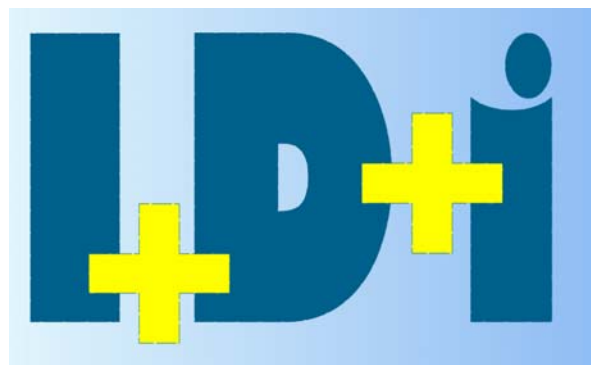
## 1. INTRODUCCIÓN

Los Fondos Estructurales en España han sido factores muy relevantes en el proceso de convergencia real de la economía española y de sus regiones a los estándares medios europeos. No obstante, esta convergencia en términos de renta per cápita, no puede ocultar los déficits que



todavía persisten en la economía española, en particular, el déficit tecnológico de la economía nacional y de sus economías regionales. Por otra parte, no hay que olvidar tampoco que en los acuerdos de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 se aprobó una estrategia y un significativo número de objetivos e instrumentos para permitir lograr una Unión Europea más dinámica y competitiva. Entre otros, se establecieron objetivos prioritarios en investigación y desarrollo tecnológico, en innovación y espíritu empresarial, en sociedad de la información, objetivos que han pasado a formar parte ya de la Política de Cohesión en el actual período de programación 2007-2013.

Por ello, en la negociación de las Perspectivas Financieras 2007-2013 España insistió en la importancia de cerrar “la brecha tecnológica” existente entre unos y otros de los estados-miembros y consiguió finalmente un fondo



específico, el “Fondo FEDER Tecnológico”, destinado a incrementar el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Este fondo vendrá a completar la importante inversión que en I+D+i y en economía basada en el conocimiento piensan llevar a cabo las administraciones españolas y que se ha concretado en la presentación de dos Programas Operativos de naturaleza pluriregional el





“Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y el “Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento”, para los que se presenta de forma conjunta este Plan de Comunicación.

Por otra parte, hay que señalar que las autoridades comunitarias han resaltado que en el pasado se ha detectado una falta de comunicación entre la Unión Europea y sus ciudadanos, que parecen desconocer las actuaciones desarrolladas en cada



estado miembro con los fondos adicionales procedentes de Europa y el papel que ha jugado la Unión Europea en este proceso. Por ello, en el período de programación 2007-2013, la comunicación con los distintos colectivos interesados debe constituir un reto fundamental, con una clara implicación y una responsabilidad compartida por todos los agentes que participan en la programación y la gestión de los Fondos europeos.

Así, en el “libro Blanco sobre una política europea de comunicación”, elaborado por la Comisión Europea en febrero del año 2006, se transmitió la necesidad de incrementar la comunicación con la ciudadanía centrándose en cinco objetivos fundamentales:

- 1) LA DEFINICIÓN DE AQUELLOS PRINCIPIOS COMUNES POR LOS QUE SE DEBEN REGIR LAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN
- 2) EL REFUERZO DEL PAPEL DE LA CIUDADANÍA
- 3) LA COLABORACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EL REFUERZO DEL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
- 4) LA GARANTÍA DE UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA
- 5) EL TRABAJO EN PARTENARIADO Y DE FORMA CONJUNTA DE TODOS LOS ACTORES IMPLICADOS

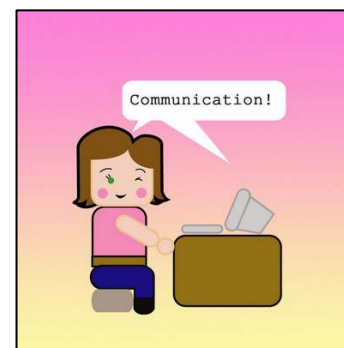


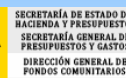
Con estas premisas, la Comisión en el Reglamento (CE) 1828/2006, en su segundo considerando, señala que “la experiencia demuestra que los ciudadanos de la Unión europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y favorecer la cohesión interna”



Por ello, en la sección 1 del capítulo II establece las obligaciones en materia de información y publicidad que se deben poner en práctica respecto a las actividades cofinanciadas por los Fondos Estructurales para, entre otras cuestiones, ampliar el conocimiento de los/as ciudadanos/as europeos acerca de los distintos Programas Operativos y del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR), documentos que constituyen la plasmación de la programación plurianual de todas las acciones que van a ser cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión en el período 2007-2013,

Para ello, se debe producir una adecuada comunicación con los distintos colectivos implicados, que va a redundar en que la información llegue de forma fluida a los potenciales beneficiarios de los fondos, para así conseguir que no sólo se genere un mayor número de proyectos y de mejor calidad, sino que se garantice un aprovechamiento óptimo de los recursos comunitarios. Con ello también se podrá garantizar la total transparencia en la utilización de estos recursos y en general de todos los recursos públicos y se conseguirá que, a través de los mecanismos





adecuados de publicidad, se pueda conocer en qué se invierten los fondos públicos, en particular los europeos, y cuales son los beneficiarios de los mismos.

**N**o hay que olvidar tampoco que se debe acercar a la ciudadanía el papel que desempeña en este proceso **la Unión Europea**. Así, habrá que resaltar como, en partenariat con los estados-miembros y sus administraciones regionales y locales, juega un papel relevante en conseguir que los territorios con una menor renta per cápita sean lugares donde cada vez se invierta más, haya más trabajo y de mejor calidad, en fin, que se incremente la calidad de vida de todos/as sus ciudadanos/as.

**E**n esta línea, la reglamentación comunitaria para el período 2007-2013 establece una serie de obligaciones en materia de comunicación que competen no sólo a la Autoridad de Gestión de cada Programa Operativo, sino también a los distintos beneficiarios de las ayudas. En primer lugar, se recoge la obligación de las Autoridades de Gestión de elaborar un **Plan de Comunicación** por cada Programa Operativo (o un Plan de Comunicación conjunto para varios Programas Operativos de los que la Autoridad de gestión sea responsable), en un plazo máximo de **cuatro meses** después de la aprobación del Programa Operativo correspondiente.

Este Plan debe recoger los siguientes contenidos:

- ✚ LOS OBJETIVOS Y GRUPOS DE DESTINATARIOS DEL PLAN
- ✚ LA ESTRATEGIA Y EL CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES, BENEFICIARIOS Y PÚBLICO EN GENERAL
- ✚ EL PRESUPUESTO INDICATIVO DEL PLAN
- ✚ LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD
- ✚ EL SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PREVISTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE CONTIENE



Para hacer frente a estos retos en materia de comunicación, las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos Estructurales (FEDER y FSE) y del Fondo de Cohesión han dado un primer paso constituyendo el Grupo español de Responsables en materia de Información y Publicidad (**GERIP**), en el que participan las responsables en esta materia designadas por las Autoridades de Gestión (Subdirección General de Administración del FEDER y Subdirección General de Fondo de Cohesión y de Cooperación Territorial Europea, de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Unidad Administradora del FSE) y los responsables en materia de comunicación elegidos por los Organismos Intermedios, jefes de fila de los distintos Fondos en las distintas Administraciones regionales españolas.

En este grupo se ha venido trabajando, desde el mismo momento de que los Programas Operativos fueron declarados “admisibles” por la Comisión en el mes de marzo del año 2007<sup>1</sup>, para garantizar **una estrategia de comunicación común**, que se plasmase, con sus distintas especificidades, en los Planes de Comunicación de los distintos Fondos y de los diferentes Programas Operativos, ya fuesen de carácter regional o pluriregional.



Aprovechando la posibilidad abierta en la Reglamentación Comunitaria, se consideró necesario, dada la estructura institucional del estado español, dar libertad para poder aglutinar en un único Plan de Comunicación las actividades de comunicación de uno o varios Programas Operativos y/o de un único o varios Fondos.

<sup>1</sup> Los Programas Operativos españoles del FEDER se aprobaron entre los últimos días de noviembre y los primeros de diciembre de 2007.





**E**n este sentido, la autoridad de gestión del FEDER responsable de los dos Programas Operativos Pluriregionales relacionados con la **I+D+i** y la **economía del Conocimiento**, el “Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y el “Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento”, ha tomado la decisión de elaborar un **único Plan de Comunicación para ambos Programas Operativos**, que se presenta en este documento.

**E**ste Plan se adecua a lo dispuesto en la Reglamentación Comunitaria en materia de información y publicidad, el **Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo**, de 11 de julio 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) 1260/1999 (artículos 60 y 69) y el **Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión**, de 8 diciembre 2006, que fija las normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006 (Artículos 2 al 10) y a lo que se establece en las disposiciones de aplicación de los Programas Operativos a que se refiere y consta de 8 apartados en los que se expone:

- UNA INTRODUCCIÓN, DONDE SE PRESENTA EL PLAN DE COMUNICACIÓN
- LA SITUACIÓN DE PARTIDA EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, DESPUÉS DE LAS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN ESTE SENTIDO EN EL PERÍODO 2000-2006
- LOS OBJETIVOS DEL PLAN
- LOS GRUPOS DE DESTINATARIOS DEL MISMO
- LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN Y LAS MEDIDAS CON LAS QUE ESTÁ PREVISTO LLEVAR A CABO DICHA ESTRATEGIA
- EL PRESUPUESTO INDICATIVO PARA IMPLEMENTAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN
- LOS ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN
- EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN Y DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL MISMO





## 2. SITUACIÓN DE PARTIDA

En el anterior período de Programación las intervenciones del FEDER en las materias recogidas en estos dos Programas Operativos, estaban incluidas en los Programas Operativos pluriregionales “Programa Operativo de Mejora de la Competitividad y Desarrollo del Tejido Productivo”, “Programa Operativo para la Sociedad de la Información” y “Programa Operativo Integrado FEDER-FSE de I+D+i”. Estos Programas contaron con sus propias medidas de información y publicidad, que se enmarcaban en el Plan de Información y Publicidad del Marco de Apoyo Comunitario para el Objetivo 1 y los DOCUPs del Objetivo 2.



El desarrollo de la estrategia de comunicación recogida en este Plan partía del hecho de que la población en general tenía un conocimiento muy bajo acerca de la existencia de los Fondos Comunitarios europeos (inferior al 5%) y que el conocimiento sobre su funcionamiento era todavía menor (menos del 1%). Por ello, el Plan pretendía aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos, para acercarlos a los niveles medios de la Unión Europea.

El público objetivo del Plan de Comunicación español era no sólo el gran público, sino que incluía también a los beneficiarios potenciales y finales y a los gestores de los distintos Fondos, sin dejar de lado a todos aquellos entes que participaban como posibles informadores directos e indirectos. En todo caso,



lo que se pretendía era sensibilizar a todos los/as ciudadanos/as españoles ante el papel que la Unión Europea desempeña en la cohesión económica tanto regional como sectorial a través de los Fondos Estructurales, acercando éstos al público en general e identificando e informando acerca de todas las actuaciones que se ponían en práctica con los mismos.

**E**l Plan de Comunicación elaborado por la Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 1 y de los DOCUPS del Objetivo 2, la Dirección General de Fondos Comunitarios Y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, se articuló en torno a dos ejes estratégicos, estrechamente interrelacionados entre sí, que se pretendía hiciesen frente de una forma óptima a los objetivos planteados.

**P**ara ello, se plantearon dos tipos de mensajes: En primer lugar, “Los Fondos vertebran Europa”, con el que se trataba de sensibilizar a la opinión pública, identificando de forma sencilla de quién



provenían los Fondos y cómo la Unión Europea jugaba un importante papel en la equiparación de España y sus regiones con aquellos países y regiones más desarrollados de la Unión Europea.

**A**demás, se lanzaba otro mensaje indicando que “Los Fondos son más que financiación”, con el que se pretendía llegar al posible beneficiario de los Fondos europeos y, mediante una información accesible y sencilla, hacerle partícipe de las posibles ayudas europeas que podía recibir, ayudándole a buscar aquella que mejor se adecuase a sus necesidades concretas. Con este lema, se



trataba también de conseguir que los beneficiarios tomaran conciencia de que los Fondos Europeos eran algo más que sólo lo meramente financiero.

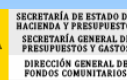
**E**n resumen, en dicho Plan se especificaba que era imprescindible atender a dos frentes, por una parte, había que facilitar el conocimiento de los potenciales beneficiarios sobre las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos y, por otra, había que transmitir a la opinión pública el importante papel que la Unión Europea jugaba en todas ellas, en particular en aquellas referidas a los Programas Operativos Pluriregionales para los que se elabora este Plan de Comunicación.

**S**e pretendía, por lo tanto, no sólo informar acerca del contenido de los Programas Operativos y de la contribución de los Fondos Europeos a la consecución de los objetivos en ellos reflejados, sino también conseguir, que, en base a esta información, se lograra una utilización óptima de los recursos financieros y se garantizara la transparencia en la ejecución de los distintos Programas Operativos.

**A**simismo, este Plan de Comunicación debía contribuir a informar al público en general sobre el papel que la Unión Europea desempeñaba, a través de las actuaciones contenidas en los distintos Programas Operativos y DOCUPs, en la consecución de los objetivos de la política regional europea en España.

**L**as medidas que se recogían en el Plan iban dirigidas a distintos colectivos con características e inquietudes diferentes que, por lo tanto, necesitaban distintos enfoques en la comunicación.





Estos colectivos eran los beneficiarios potenciales, los beneficiarios finales, las diferentes autoridades públicas competentes (organismos de la AGE, Administraciones regionales y locales); organizaciones profesionales y económicas, interlocutores económicos y sociales, organizaciones no gubernamentales, en particular las más relacionadas con la igualdad de oportunidades de género y aquellas más ligadas a la protección y mejora del medioambiente, los medios de comunicación y el público en general

Finalmente, la estrategia de comunicación se centró en tres boques de posibles colectivos: **Los beneficiarios finales** (Autoridades nacionales y regionales, Cámaras de Comercio, PYMES, entidades sin fines de lucro...), los **beneficiarios potenciales** que tenían

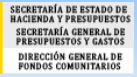


una importante labor de difusión y por lo tanto de garantizar la transparencia de la ejecución de medidas de los Programas Operativos (interlocutores económicos y sociales, organizaciones no gubernamentales, autoridades locales.....) y **el público en general**.

La ejecución de las actividades en materia de información y publicidad de dicho Plan correspondía a la Autoridad de Gestión de los distintos Programas Operativos, la Dirección de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de Ministerio de Hacienda y a todos los beneficiarios finales de los fondos europeos, en las actuaciones de su competencia.

Así, cada organismo ejecutor era el responsable de la aplicación y del cumplimiento de la normativa en materia de información y publicidad en aquellas actuaciones de su competencia, mientras que la Autoridad de





Gestión de los distintos Programas Operativos debía garantizar el cumplimiento de las mismas y llevar a cabo la coordinación de las distintas actividades puestas en práctica por los distintos Organismos implicados.

Las medidas más relevantes de este **Plan de Comunicación** se estructuraron en torno a la elaboración del **Portal Web de la Autoridad de Gestión**, que hizo posible la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Europeos (la programación, las distintas fases de aplicación, la gestión, la evaluación,...). Este Portal, una vez construido, se presentó a la Comisión Europea en el seminario **“Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales”** y a las distintas Comunidades Autónomas en el **“Foro de Economía y Política Regional”** (Santander, 7 de noviembre de 2003).

Otras medidas relevantes llevadas a cabo durante el período 2000-2006 en esta materia fueron

- Informar y orientar a los Organismos ejecutores de los requisitos a cumplir en esta materia y cuáles eran los instrumentos más adecuados para asegurar su cumplimiento y maximizar su eficiencia
- Desarrollar por parte de los Organismos Gestores páginas web en las que informar a los beneficiarios y destinatarios de las ayudas de los instrumentos y requisitos para acceder a las mismas





- Realización de seminarios, jornadas y conferencias en las que se destacaban la evolución de las medidas y el papel jugado por el FEDER en la implementación de dichas medidas
- Edición anual por parte de la autoridad de gestión de la publicación “la Programación Regional y sus instrumentos” en las que se recogían las novedades más relevantes en materia de programación, gestión y evaluación de los Fondos comunitarios.
- Colaboración en las reuniones anuales de la Asociación de Ciencia Regional Española. Todos los años se presentaron ponencias acerca de la repercusión de los Fondos Estructurales sobre la economía de España y sus regiones
- Seminarios sobre Fondos Estructurales en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo .
- Grabación del símbolo de la UE en todas las publicaciones y anuncios relativos a las actuaciones cofinanciadas.



- Constancia de la participación de la UE en las concesiones de ayuda, indicándose la cuantía y porcentaje correspondientes en las comunicaciones a los beneficiarios.
- Instalación de vallas informativas y placas conmemorativas del tamaño y forma señalados en el Reglamento (CE) N° 1159/2000, en los proyectos de infraestructuras cuyo coste total sobrepasaba los 3 millones de euros.
- Participación en la “**Reunión Anual de Redes de Información de la Unión Europea**”, organizada por la oficina de la Comisión Europea en España que, en su esfuerzo por acercar la información sobre la UE a sus ciudadanos,



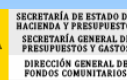
impulsó la creación de una serie de centros de información europea patrocinados por organismos públicos de diverso tipo. En particular, la reunión del año 2002 se dedicó a los Fondos Estructurales, y en ella participó la Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo, así como las Unidades Administradoras del FSE y del FEOGA-O, explicando la estrategia de programación seguida en nuestro país en el período de programación 2000-2006, incidiendo en la visión integral de la programación pero también en la estrategia específica de cada fondo estructural y cada programa regional o plurirregional.



- Participación en el seminario de información para la prensa regional española, organizado por la Comisión Europea y celebrado en Sevilla los días 25 y 26 de abril de 2002, **“Impacto y futuro de la política regional de la Unión Europea en España”**, con el objetivo de reunir a un número significativo de **medios de comunicación** regionales de España e informarles de las claves fundamentales de la aplicación de la política regional europea. El seminario resultó



enormemente interesante, tanto para los medios de comunicación que asistieron y que libremente plantearon todo tipo de cuestiones de su interés, como para los representantes comunitarios, que pudieron



comprobar de primera mano el interés y elevado conocimiento de la prensa regional española sobre la política de cohesión europea.

- Participación en las **Jornadas de Información y Publicidad** celebradas en Sevilla en 2006, donde se presentaron ejemplos de buenas prácticas llevados a cabo por distintas Comunidades Autónomas españolas y donde la Autoridad de Gestión del Marco Comunitario de Apoyo de las regiones del Objetivo 1, informó sobre las medidas de información y Publicidad puestas en práctica durante el período 2000-2006.

**L**a estrategia de Comunicación de los Programas Operativos Pluriregionales que nos ocupan no fue objeto de **una evaluación específica** y la valoración de las medidas en materia de información y publicidad recogidas en los mismos se centró, fundamentalmente, en el seguimiento llevado a cabo en los distintos Comités de Seguimiento de los Programas, tal y como exigía el Reglamento (CE)1159/2000 y en una evaluación de estas actuaciones en los informes anuales de ejecución y en el informe final.

**E**n los distintos **Comités de Seguimiento** se presentaron los avances llevados a cabo en esta materia, que quedaron recogidos también en los **informes anuales de ejecución**. De la información allí presentada, de los informes de ejecución anual disponibles y de las conclusiones de la evaluación intermedia de cada uno de estos Programas Operativos se puede deducir que se han puesto en marcha toda una serie de acciones para garantizar la estrategia de comunicación diseñada, disponiendo, por lo tanto, de suficientes elementos para concluir que ha existido un cumplimiento adecuado de la normativa en materia de información y publicidad.

**A**sí, se puede decir que los organismos gestores han tenido un conocimiento suficiente de las obligaciones en esta materia y han adquirido prácticas responsables para su aplicación, garantizando que las intervenciones hayan





gozado de un nivel razonable de transparencia en su puesta en marcha y a lo largo de su ejecución.

No obstante, algunas conclusiones recogidas en las evaluaciones intermedias y un análisis crítico de lo conseguido, parecen poner de manifiesto que todavía no se han logrado de forma óptima los dos objetivos que se pretendían en el Plan de Comunicación y que todavía quedan algunos ámbitos en los que es preciso incidir en el nuevo período de programación 2007-2013.

Aunque en la **evaluación intermedia del “Programa FEDER-FSE de I+D+i”** se recogía que “todos los gestores y ejecutores indican que su nivel de conocimiento de la normativa comunitaria en materia de exigencias de información y publicidad, que deben acompañar a las acciones cofinanciadas, es alto” y que “todos los gestores cumplen con la normativa y aplican las acciones necesarias para informar, difundir y dar publicidad a las acciones y a la participación de los Fondos Estructurales”, en la del **“Programa Operativo para la Sociedad de la información”** se indicaba que “las personas entrevistadas han manifestado el conocimiento de la normativa, aunque son conscientes de que, hasta ahora, no todas las medidas las han aplicado en toda su dimensión.....”.



De ello, se podría desprender que aunque los gestores de los Organismos implicados conocían la normativa y trataban de aplicarla correctamente, algunos de ellos no eran totalmente conscientes de la importancia de garantizar la transparencia a la hora de poner en marcha los proyectos y durante la ejecución de los mismos, para conseguir que, en base a esta información, se lograse una óptima utilización de los recursos financieros y que los beneficiarios



supiesen los distintos cauces para obtener financiación para sus proyectos, lo que iba a redundar en que éstos cumpliesen con los criterios de excelencia exigibles para acceder a la cofinanciación a través de los fondos europeos.

**P**or otra parte, a pesar de que los avances han sido notables en este sentido y la ciudadanía española conoce suficientemente bien el papel de la Unión Europea y es consciente del importante papel que han jugado en España los fondos estructurales procedentes de la Política de Cohesión Europea. Entre otras manifestaciones España ha dado su apoyo explícito a la Constitución Europea en el Referéndum celebrado el 20 de febrero de 2005, todavía es importante seguir avanzando en esta línea.



**P**or ello, los retos para el futuro que debe recoger este Plan de Comunicación serán, por una parte, incrementar la coordinación entre la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos y los Organismos Gestores y entre éstos y los beneficiarios, cuando no recaiga en ellos la ejecución de las actuaciones, con el fin de conseguir aumentar el grado de transparencia de aquellas que se vayan a cofinanciar a través de los dos Programas Operativos para los que se elabora este Plan de Comunicación

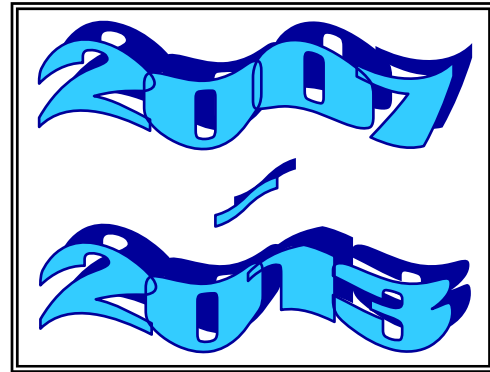


**A**simismo, potenciar todavía más la comunicación hacia el público en general, para que se incremente su percepción del papel que juegan los fondos europeos en su vida cotidiana, sobre todo en los Programas Operativos objeto de este Plan de Comunicación, que financian actuaciones intangibles y, por lo tanto, más difíciles de relacionar directamente con su propia calidad de vida.



## 3. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

La estrategia de información y publicidad de los Fondos europeos para el periodo 2007-2013 en los dos Programas Operativos, el “Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y el “Programa Operativo de Economía basada



en el Conocimiento” toma en consideración, por lo tanto, a la hora de establecer sus objetivos de comunicación para las intervenciones en ellos recogidas, los siguientes referentes, por una parte, las conclusiones de la evaluación de los resultados de las intervenciones realizadas en el anterior período de programación y, por otra, las orientaciones y directrices sobre información y publicidad que a nivel comunitario se han venido presentando.

Éstas hacen hincapié en la necesidad de contribuir a que la ejecución de las intervenciones sea lo más transparente posible, para lograr, no sólo mejorar la capacidad de los instrumentos de la política de cohesión, sino también que los mecanismos en materia de información y publicidad contribuyan a mejorar la modernización de la economía y a favorecer la estrategia para el crecimiento y el empleo. De esta manera, se podrá **incrementar la calidad** de los Programas Operativos y de las intervenciones cofinanciadas con fondos europeos y se podrán identificar **casos de buenas prácticas** y avanzar en el proceso de reflexión sobre el futuro de la política regional europea.





**E**n este sentido, tomando en consideración la experiencia del pasado y estas orientaciones, la nueva estrategia de comunicación se va a centrar en generar nuevos cauces de coordinación de las acciones puestas en marcha por los distintos Organismos gestores, para que se consiga garantizar la transparencia en la información. Así, se identificará de forma muy específica el colectivo al que se va a dirigir cada información para que ésta sea para él lo más clara posible, de forma que el contenido del mensaje que se le transmita sea fácilmente comprensible.

**E**n el caso de la publicidad, se garantizará que ésta sea original y atractiva para captar la atención del público a los mensajes transmitidos, que siempre

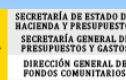
incidirán en el papel que juega la Unión Europea en las acciones que se publiciten. Para ello, se diseñarán herramientas de



comunicación adecuadas para cada uno de los colectivos receptores de los diferentes mensajes de comunicación.

**E**n resumen, se trata de lograr no sólo la más amplia difusión de los Programas Operativos a los que se refiere este Plan de Comunicación, sino también de la Política Regional Europea articulada a través de estos Programas Operativos, insistiendo en el papel que la Unión Europea, en estrecho partenariatado con las autoridades nacionales, regionales y locales, desempeña en los avances conseguidos en España y sus regiones a través de los Fondos Estructurales.





**P**ara ello, se debe garantizar la mayor difusión posible acerca de las oportunidades de financiación que ofrecen ambos Programas y una fácil comprensión de cuales van a ser los procedimientos para acceder a dichos fondos y como se va a llevar a cabo la futura gestión de los mismos.

**A**demás, al público en general se le debe hacer llegar, mediante mensajes sencillos y claros, como los Fondos Europeos son parte fundamental, no sólo del importante crecimiento experimentado por España y sus regiones, sino también del incremento de la calidad de vida de sus ciudadanos

**A**simismo, dado que, más del 70% de los Fondos gestionados a través de los dos Programas Operativos a los que se refiere este Plan de Comunicación se van a aplicar en regiones de Convergencia, aunque la estrategia de comunicación se diseña para incidir en todas las regiones, puesto que se considera importante transmitir la importancia de la investigación, desarrollo e innovación en la política regional en este nuevo período de programación, en todas las medidas que se considere oportuno se hará un especial hincapié en la incidencia en estas regiones, para potenciar la participación en ambos Programas

## 3.1 OBJETIVOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

Para poner en práctica esta estrategia general, se establecen **dos Objetivos Estratégicos**.



**1.- Dar transparencia a las actuaciones recogidas en los Programas Operativos “Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y “Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento”, informando sobre las oportunidades financieras y de participación de ambos Programas y dando a conocer los mecanismos de acceso a los mismos.**

Dentro de este objetivo estratégico, se establecen a su vez las **siguientes prioridades**, que se llevan a la práctica a través de un bloque de medidas encaminadas a su consecución.

**A+** Acercar el contenido de los Programas Operativos a los potenciales beneficiarios, así como informarles acerca de cuales son los mecanismos y requisitos para poder acceder a la financiación, indicándoles los criterios de selección de las operaciones, las obligaciones en las que incurren cuando aceptan la financiación europea y también a quién se van a poder dirigir para conseguir información acerca de los dos Programas Operativos objeto de este Plan de Comunicación.

**B+** Informar acerca de las obligaciones que los beneficiarios deben asumir en el proceso de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las actuaciones de su competencia, estableciendo siempre buenos mecanismos de coordinación, que permitan asesorarles en la puesta en práctica de las mismas y en su futuro desarrollo.

En particular, se deberá informar a los beneficiarios de la obligación de ser incluidos en la lista que se publicará en la página Web de la Autoridad de



Gestión, con la relación de beneficiarios, nombre de las operaciones cofinanciadas e importe público asignado a las mismas, según se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006,

**C.** Informar a los órganos gestores de las tareas que deben llevar a cabo en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las acciones de su competencia, proporcionándoles guías de funcionamiento y estableciendo redes de información que faciliten no sólo la coordinación, sino que durante todo el proceso de programación cuenten con el asesoramiento necesario

Operación	Beneficiario	Importe	Fecha
Operación 1	Beneficiario 1	Importe 1	Fecha 1
Operación 2	Beneficiario 2	Importe 2	Fecha 2
Operación 3	Beneficiario 3	Importe 3	Fecha 3
Operación 4	Beneficiario 4	Importe 4	Fecha 4
Operación 5	Beneficiario 5	Importe 5	Fecha 5
Operación 6	Beneficiario 6	Importe 6	Fecha 6
Operación 7	Beneficiario 7	Importe 7	Fecha 7
Operación 8	Beneficiario 8	Importe 8	Fecha 8
Operación 9	Beneficiario 9	Importe 9	Fecha 9
Operación 10	Beneficiario 10	Importe 10	Fecha 10



**2.- Dar visibilidad a los Programas Operativos y a la Política Regional Europea en general, resaltando, el papel que juega la Unión Europea en la cofinanciación de las actuaciones recogidas en los dos Programas Operativos, “Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y el “Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento”.**

**D**e esta forma, la opinión pública podrá comprender el alcance de la Política de Cohesión Europea y entender como las intervenciones que se recogen en los distintos Programas Operativos contribuyen a la cohesión económica y social de Europa, potenciando su propio nivel de bienestar y su calidad de vida. Para ello, la opinión pública debe estar concienciada sobre:

- *El papel que juegan los Fondos Europeos en la política de Cohesión Europea y como se ha incorporado la estrategia de Lisboa y Gotemburgo a esta política*
- *El partenariado existente entre la Unión Europea, los estados miembros y las autoridades regionales y locales a favor de la puesta en marcha de la Política Regional en España*
- *La existencia de una programación plurianual 2007-2013 de la Política Regional en España, a través de la elaboración del Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) y de los distintos Programas Operativos*
- *La existencia de una cofinanciación de las actuaciones recogidas en dichos Programas Operativos a través de financiación europea, nacional*







y, en su caso, regional

- *Cuáles son los objetivos y contenido de los Programas Operativos incluidos en este Plan, así como la forma en que se va a llevar a cabo el seguimiento de la ejecución de los proyectos incluidos en ellos.*
- *Aquellos resultados más relevantes consecuencia de la aplicación de dichos Programas Operativos*

No obstante, aunque estos dos grandes **objetivos estratégicos** constituyen el eje fundamental de este Plan de Comunicación, además, a través de las medidas contempladas en este Plan se pretende contribuir a comunicar a los distintos colectivos la gran importancia que para España tiene cerrar la “brecha tecnológica” que todavía presenta con otros estados-miembros, incluso con un nivel de desarrollo inferior, incidiendo en el impulso que desde Europa, la administración española y las distintas administraciones regionales se está dando a las inversiones en aquellas materias recogidas en estos Programas, como son la Investigación, el Desarrollo y la innovación y el impulso de las nuevas tecnologías de la información.



Objetivos Estratégicos	Líneas Prioritarias	Destinatarios
<p><b>(1) Dar transparencia a las actuaciones recogidas en los Programas Operativos</b></p>	<p>(A) Acercar el contenido de los Programas Operativos a los potenciales Beneficiarios (los criterios de selección de las operaciones, las obligaciones en las que van incurrir si aceptan la ayuda, los puntos de contactos para recabar información....)</p>	<p>Beneficiarios Potenciales Beneficiarios Órganos Gestores</p>
	<p>(B) Informar a los beneficiarios acerca de sus obligaciones en todo el proceso de programación, gestión, evaluación, control, información y publicidad, y de la obligación de su inclusión en la lista de beneficiarios que exige el art 7.2 del Reglamento 1828/2006.</p>	
	<p>(C) Informar a los órganos gestores de las tareas que deben llevar a cabo, estableciendo redes de comunicación y proporcionando los manuales y guías precisos.</p>	
<p><b>(2) Dar visibilidad a los Programas Operativos y a la Política Regional Europea. Resaltar el Papel de la Unión Europea</b></p>	<p>Resaltar el papel de la Unión Europea en la cofinanciación de las actuaciones recogidas en los Programas Operativos, dando visibilidad a los Programas y a la Política Regional europea.</p>	<p>Público en General</p>



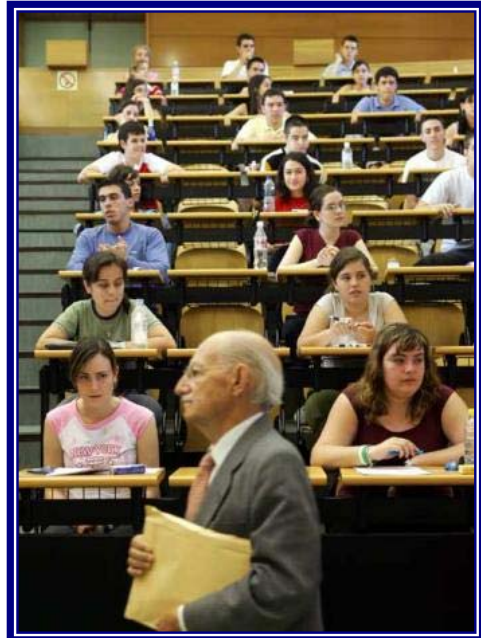
## 3.2 GRUPOS DE DESTINATARIOS

Las medidas recogidas en este **Plan de Comunicación** van dirigidas a colectivos diferenciados con características propias e intereses distintos que precisan, por lo tanto, diferentes modos de hacerles llegar la información. Los colectivos recogidos en este Plan serán: los beneficiarios potenciales, los beneficiarios, los órganos gestores, y el público en general

**LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES**, constituyen un colectivo del que formarán parte todos los Organismos y empresas públicas y privadas que sean susceptibles de optar a la financiación comunitaria y a pasar a ser Órganos ejecutores de las operaciones recogidas en estos Programas Operativos.

Entre estos colectivos se encuentran:

- Las Administraciones regionales y locales, con sus Organismos Autónomos y sus Agencias de Desarrollo
- Las Empresas, en particular las PYMEs, posibles receptoras de ayudas
- Universidades y Centros de Investigación
- Entidades sin fines de lucro
- Asociaciones comerciales y Profesionales (Cámaras de Comercio, Colegios Profesionales)
- Organizaciones no gubernamentales, especialmente las vinculadas a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a la protección del medio ambiente





## LOS BENEFICIARIOS

**E**n este colectivo se integrarán aquellos Organismos y empresas públicas y privadas ejecutoras de las operaciones. En algún caso, el beneficiario coincidirá con los Organismos Intermedios que aparecen recogidos en el correspondiente Programa Operativo, es decir los considerados Organismos gestores en este Plan de Comunicación, en otro serán otras Entidades, como PYMEs, entidades sin fines de lucro.....

**L**os mensajes a estos dos colectivos destinatarios deben ser lo más ágiles y claros posibles para asegurar que las medidas incluidas en los Programas Operativos y las incluidas en este Plan de Comunicación que les competen directamente se cumplan. Así, se garantizará el éxito de los Programas Operativos, no sólo en el sentido de que en ellos se incluyan las mejores actuaciones posibles, sino también que se cumplan por parte de estos colectivos todas las medidas de información y publicidad de las que son responsables.



**A**simismo, habrá que tener en cuenta a **OTROS COLECTIVOS**, que cumplen un papel muy relevante y específico de difusión de las oportunidades que brindan los Programas Operativos, al acercarlos a los potenciales beneficiarios de las ayudas y al garantizar una mayor transparencia al hacerles llegar las distintas posibilidades de financiación conjunta por parte de las distintas Administraciones y de los distintos Programas Operativos y las diferentes formas de acercarse a dicha financiación.

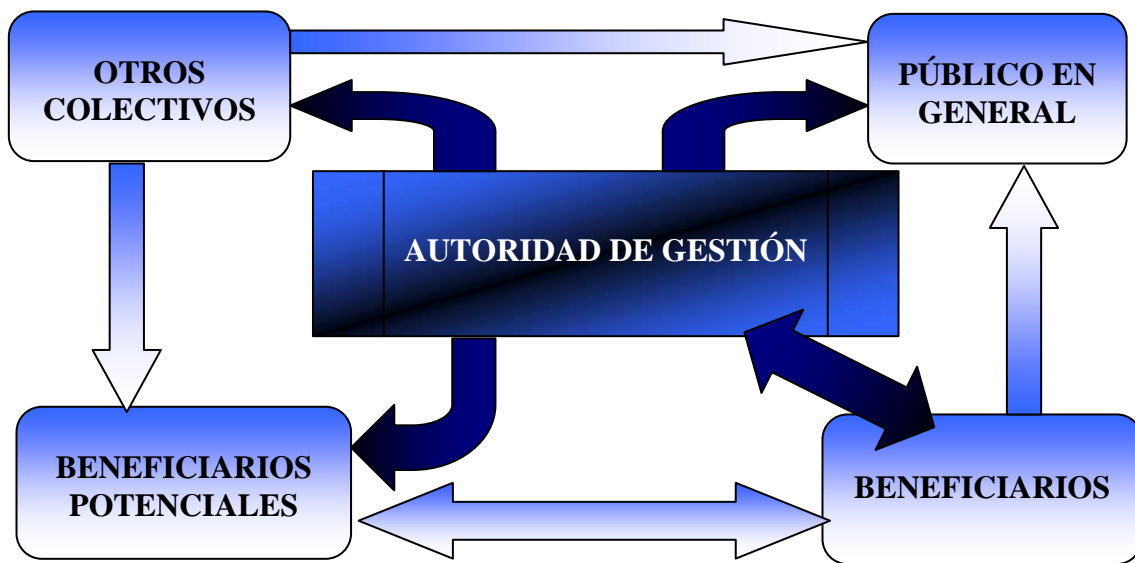
- ✚ Los Interlocutores Económicos y Sociales
- ✚ Las ONGs y otras organizaciones y asociaciones sociales





- Medios de Comunicación
- La Representación Permanente de la Comisión Europea en España

Para estos colectivos los mensajes deben ser sencillos y claros para que puedan conseguir canalizar la información a los beneficiarios potenciales y al público en general de una manera eficiente.



## LOS ÓRGANOS GESTORES

Aunque en algunas ocasiones pueden ejercer también como alguno de los colectivos citados con anterioridad, es importante dirigirse también de una forma específica a aquellos organismos que son responsables de gestionar actuaciones recogidas en los Programas Operativos, con independencia de que finalmente las ejecuten directamente o a través de otro órgano público o privado, que será en último término el beneficiario de esa operación



## PÚBLICO EN GENERAL

**E**L público objetivo será toda la población española, al ser los Programas Operativos de carácter “pluriregional”. En este sentido, se debe sensibilizar a la opinión pública del papel de los fondos europeos en el acercamiento de la economía española y de sus regiones a los estándares medios comunitarios, pero también a la inclusión de los **Objetivos de Lisboa**, en particular el apoyo a la **innovación**



y la **Investigación y Desarrollo**, a la **Política de Cohesión Europea**, demostrando el papel que los fondos incluidos en esos dos Programas Operativos juegan en su realidad cotidiana, contribuyendo a mejorar su calidad de vida. Esto debe hacerse a través de mensajes directos y de fácil comprensión

### 3.3 CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

**D**e acuerdo con la estrategia diseñada y los objetivos perseguidos y teniendo en cuenta los distintos colectivos a quien se quieren dirigir, se ha establecido una tipología de medidas distintas para cada uno de estos colectivos

## A. MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES

**É**stas deben responder, fundamentalmente, a conseguir interesar a los posibles beneficiarios en la participación en estos dos Programas Operativos. Se deberán hacer, por lo tanto, comprensibles los procedimientos de acceso a los mismos con el fin de conseguir que se presenten proyectos de calidad y que se optimicen los recursos comunitarios, en estrecha relación con los recursos públicos nacionales y regionales, en todas las operaciones que se presenten para



cofinanciar. Estas medidas se traducen en una serie de líneas diferentes de actuación

1. INFORMAR DE LA EXISTENCIA DE LOS DOS PROGRAMAS OPERATIVOS; INSISTIENDO EN SU CONTENIDO Y EN LAS OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LOS DISTINTOS FONDOS PÚBLICOS (NACIONALES, REGIONALES Y EUROPEOS)

## Medida A.1.1

Exposición en el Portal Web de la Autoridad de Gestión, el de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es)) y/o en las páginas Web de los distintos Organismos Intermedios de los dos Programas Operativos

Se recogerá no sólo la versión completa de los Programas Operativos, si no también resúmenes en los que se establezcan los objetivos y prioridades de los mismos y las oportunidades de financiación conjunta que ofrecen los



fondos comunitarios y los fondos nacionales (tanto de la Administración General del Estado, como los de las Administraciones Regionales), incidiendo, de forma especial, en la página Web propia de cada Organismo Intermedio en aquellos aspectos más relevantes que incidan en sus propias actuaciones.

## Medida A.1.2

*Publicación por parte de la Autoridad de gestión y/o los Organismos Intermedios de material divulgativo sobre los Programas Operativos, que informen acerca del contenido de las actuaciones en ellos incluidas y de las oportunidades de financiación conjunta de los distintos fondos públicos.*



Se editarán también folletos, trípticos, carteles,... que se dirigirán a los posibles beneficiarios de los Programas. Su contenido versará sobre las oportunidades de financiación que ofrecen los Programas y se dirigirán de forma específica a cada tipo de beneficiario (PYMES, entidades sin ánimo de lucro,...).

Todos estos materiales se distribuirán en las sedes de los Organismos que colaboren con la Autoridad de Gestión en la difusión de los Programas, en todos aquellos actos, jornadas o cursos que se celebren, etc.





## Medida A.1.3

*Inclusión, en todas las órdenes de convocatoria, referencias al FEDER y a la cofinanciación comunitaria, nacional y, en su caso, regional.*

Las órdenes de convocatorias de ayudas, subvenciones y transferencias, así como los convenios y contratos contendrán referencias expresas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y a la cofinanciación comunitaria, nacional y, en su caso, regional.

Así, en las convocatorias de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas mediante estos dos Programas Operativos se incluirán el párrafo siguiente (u otro de similar contenido):

*“Este proyecto se tiene previsto cofinanciar por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.*

## Medida A.1.4

*Difusión a través de todos los procedimientos electrónicos existentes, en particular, de los portales Web de los distintos Organismos con implicación en ambos Programas. de las distintas convocatorias existentes en el marco de estos dos Programas Operativos,*

El portal Web de la autoridad de gestión y/o, en su caso, el Organismo intermedio de los Programas Operativos contará con información permanentemente actualizada sobre las distintas convocatorias enmarcadas en estos dos Programas Operativos. Asimismo, los portales Web de los Organismos intermedios contendrán información más detallada acerca de aquellas convocatorias cuyo plazo de presentación de solicitudes se encuentre abierto en cada momento.



2. EXPLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LAS AYUDAS RECOGIDAS EN ESTOS PROGRAMAS OPERATIVOS, EXPLICANDO CUÁLES SON LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN PARA ELLO, HACIENDO MUCHO HINCAPIÉ EN QUE ESTOS PROCEDIMIENTOS SEAN COMPENSIBLES PARA LOS DESTINATARIOS.

## Medida A.2.1

*Información por parte de la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios que participan en ambos Programas Operativos sobre las posibilidades de participación en las intervenciones recogidas en ellos*



Se facilitará información detallada y clara acerca de las condiciones de elegibilidad para el acceso a los fondos europeos incluidos en los dos Programas Operativos

## Medida A.2.2

*En todas las convocatorias se expondrán de forma sencilla las condiciones que se deben cumplir para poder acceder a la financiación europea en el marco de los dos Programas Operativos para los que se elabora este Plan de Comunicación . Se utilizará un lenguaje y léxico comprensible por todos los posibles beneficiario, evitando en lo posible aquellos conceptos y términos más técnicos.*



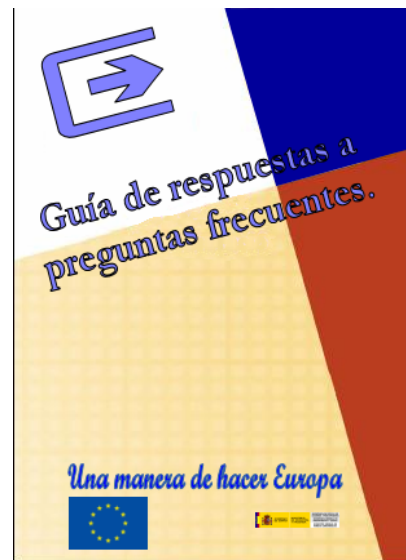


En todas las convocatorias de proyectos, ayudas o subvenciones los criterios de admisibilidad de las solicitudes se deben exponer de forma que el procedimiento para acceder a las Ayudas Comunitarias incluidas en ambos Programas Operativos resulte lo más transparente posible. La redacción del texto de las convocatorias utilizará un lenguaje claro y sencillo, evitando excesivos tecnicismos, con el fin de ampliar el abanico de potenciales beneficiarios de la ayuda comunitaria.

## Medida A.2.3

*Elaboración por parte de la Autoridad de Gestión y/o los distintos Organismos Intermedios de una guía de respuestas a aquellas preguntas que por los interesados en acceder a la financiación se formulan con mayor frecuencia*

Esta guía, estará disponible para su descarga en versión electrónica en el portal Web de la Autoridad de Gestión y/o, en su caso, en las de los Organismos Intermedios de los Programas Operativos. Con ella, se pretende orientar a los potenciales beneficiarios sobre aquellos aspectos que más dudas les plantean. Esta guía, que tendrá en cuenta la experiencia del periodo anterior se actualizará, cuando sea necesario, atendiendo a las nuevas cuestiones que se susciten a lo largo de todo el período de programación.





## 3. EXPLICAR CÓMO VAN A TRATARSE LOS EXPEDIENTES Y CÓMO SE VAN A ATRIBUIR LAS DOTACIONES.

### Medida A.3.1

En los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas<sup>2</sup> se facilitará información acerca de los criterios de selección de los proyectos y los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos<sup>3</sup>.

En los pliegos de condiciones y cláusulas administrativas de las órdenes de convocatoria de ayudas o subvenciones y convenios se facilitará información detallada de aquellos criterios que se vayan a utilizar en la selección de los proyectos. Asimismo, se informará sobre el procedimiento para el proceso de examen de las solicitudes y en que períodos de tiempo se va a llevar a cabo dicho proceso.



## 4. INFORMAR A LOS POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LAS OBLIGACIONES QUE VA A CONLLEVAR LA ACEPTACIÓN DE LA AYUDA.

### Medida A.4.1

Los distintos Organismos Intermedios deben velar porque que en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluya el párrafo siguiente (u otro de similar contenido):

“Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”

<sup>2</sup> De conformidad con el art.5.2.c) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>3</sup> De conformidad con el art.5.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.





## Medida A.4.2

*Informar acerca de las responsabilidades que los beneficiarios de una determinada ayuda adquieren en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación e información y publicidad.*

Con objeto de dar transparencia al proceso de acceso a los fondos comunitarios, los potenciales beneficiarios deben estar informados acerca de las principales responsabilidades y obligaciones que en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de los proyectos que ejecuten van a asumir si finalmente son seleccionados.

**5. DAR A CONOCER CUALES SON LAS PERSONAS DE CONTACTO EN TODOS LOS ÁMBITOS DEL PROGRAMA**

## Medida A.5.1

*Informar a todos los posibles beneficiarios acerca de los datos de contacto de las unidades administrativas a las que se pueden dirigir para solicitar cualquier tipo de información<sup>4</sup>.*

El nombre y los datos de contacto de estas unidades se pondrán a disposición de los potenciales beneficiarios, siempre que se estime oportuno, a través de los materiales divulgativos que se editen, en las jornadas que se celebren y en el portal Web de la Autoridad de Gestión y, en su caso, en las de los Organismos Intermedios implicados en los dos Programas Operativos para los que se elabora este Plan de Comunicación.



<sup>4</sup> De conformidad con el art.5.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



## CONTENIDO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

### A) MEDIDAS DIRIGIDAS A LOS BENEFICIARIOS POTENCIALES

1. Informar de la existencia de los programas; insistiendo en su contenido y oportunidades de financiación conjunta de todas las administraciones públicas.

A.1.1 Exposición en el Portal Web de la Autoridad de Gestión, el de la Dirección General de Fondos Comunitarios y/o en las páginas web de los distintos organismos intermedios de los dos Programas Operativos

A.1.2 Publicación por parte de la Autoridad de gestión y/o los Organismos Intermedios de material divulgativo acerca de los Programas Operativos, que informen acerca del contenido de sus intervenciones y de las oportunidades de financiación conjunta de los distintos fondos públicos.

A.1.3 Inclusión en todas las órdenes de convocatoria referencia al FEDER y a la financiación comunitaria, nacional y, en su caso, regional

A.1.4 Difusión por todos los medios electrónicos existentes de las convocatorias existentes en el marco de los dos Programas Operativos

2. Explicar los procedimientos de acceso a las Ayudas recogidas en los dos Programas Operativos, indicando cuáles son los requisitos que se exigen para ello, de forma que resulten comprensibles para los posibles beneficiarios.

A.2.1 Información por parte de la autoridad de gestión y/o los Organismos Intermedios sobre las posibilidades de participación en las intervenciones recogidas en los dos Programas Operativos

A.2.2 Exposición sencilla en las convocatorias de las condiciones para acceder a la financiación, utilizando un lenguaje y léxico comprensible.

A.2.3 Elaboración por parte de la autoridad de gestión y/o los distintos Organismos Intermedios de una guía de respuestas a preguntas que se formulan con mayor frecuencia por los interesados en acceder a la financiación.

3. Explicar cómo van a tratarse los expedientes y cómo se van a atribuir las dotaciones.

A.3.1 Se facilitará en los pliegos de condiciones y cláusulas administrativa los criterios de selección de los proyectos<sup>5</sup> y de los procedimientos de examen de las solicitudes y sus tiempos<sup>6</sup>

4. Informar a los potenciales beneficiarios de las obligaciones que van a conllevar la aceptación de la ayuda

A.4.1 Incluir en todas las convocatorias información a los posibles beneficiarios de que si aceptan la ayuda van a aparecer en la lista pública de prevista en el artículo 7.2 del Reglamento 1828/2006

A.4.2 Informar acerca de las responsabilidades que van a adquirir si finalmente son beneficiarios en materia de gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad.

5. Dar a conocer cuales son las personas de contacto en todos los ámbitos del Programa

A.5.1 Puesta a disposición de todos los interesados de los datos de contacto de aquellas unidades administrativas a las que se pueden dirigir para solicitar cualquier tipo de información referida a los dos Programas Operativos.

<sup>5</sup> De conformidad con el art.5.2.c) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

<sup>6</sup> De conformidad con el art.5.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



## B. MEDIDAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS

**E**n el nuevo periodo de programación, la Reglamentación comunitaria exige comunicar a los beneficiarios que van a aparecer en la lista pública de beneficiarios y operaciones cofinanciadas junto con el importe público asignado a cada operación<sup>7</sup>. Asimismo, es del mayor interés que estén informados en todo momento de cuáles van a ser sus obligaciones al gestionar las medidas que van a ejecutar. Para ello, es necesario

1. COMUNICAR A LOS BENEFICIARIOS LA NECESIDAD DE SU ACEPTACIÓN EXPRESA A SER INCLUIDOS LA LISTA PÚBLICA DE BENEFICIARIOS, CON LA OPERACIÓN Y EL MONTANTE ASIGNADO OPERACIONES, ASÍ COMO INFORMARLES DE SUS OBLIGACIONES Y GUIARLES EN SUS TAREAS DE GESTIÓN.

### Medida B.1.1

*En las resoluciones o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se incluirán los párrafos siguientes (u otros de similar contenido):*

*“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)”.*

*“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”*

<sup>7</sup> De conformidad con el art.6 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



## Medida B.1.2

*Comunicar, orientar y asesorar durante todo el período de programación a los beneficiarios, en todo lo relativo a la gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.*

Las autoridades de gestión y los organismos intermedios informarán a los beneficiarios de cuales son las tareas y funciones de las que se deben encargar en relación con la gestión, seguimiento, control, evaluación, información y publicidad de las acciones recogidas en los dos Programas Operativos. Asimismo, establecerán los cauces adecuados para resolverles todas aquellas dudas que se les planteen en relación con estos aspectos para apoyarles y asesorarles en aquellas tareas que se les asignen.



## Medida B.1.3

*Proporcionar información acerca de la normativa aplicable y/o los procedimientos de gestión de los Programas, así como de sus posteriores actualizaciones.*

A lo largo de todo el período de programación se pondrá a disposición de los beneficiarios, toda la normativa comunitaria o nacional aplicable, así como cualquier cambio que se produzca, en la misma. Asimismo, se informará de los procedimientos de gestión de los Programas y de sus posteriores actualizaciones..







Toda la normativa que les compete se publicará en la Página Web de la Autoridad de Gestión y, cuando se considere oportuno, en las propias de los Organismos Intermedios.

<b>B) MEDIDAS DESTINADAS A LOS BENEFICIARIOS</b>	<b>1. Comunicar a los beneficiarios la necesidad de su aceptación expresa de ser incluidos de su inclusión en la publicación de la lista de beneficiarios y operaciones, así como informarles de sus obligaciones y guiarles en sus tareas de gestión.</b>	B.1.1 En las resoluciones o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se indicará “Este proyecto se cofinancia por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional ( FEDER)”. “Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d del Reglamento ( CE) 1828/ 2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”
		B.1.2 Comunicar, orientar y asesorar durante todo el período de programación a los beneficiarios en todo lo relativo a la gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.
		B.1.3 Proporcionar información sobre la normativa, los procedimientos de gestión , así como sus futuras actualizaciones



## C. MEDIDAS DESTINADAS A LOS ÓRGANOS GESTORES

**E**n primer lugar, hay que destacar que, tras la experiencia del pasado período de programación la Autoridad de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión han decidido constituir también una red de responsables en materia de Información y Publicidad con los Organismos Intermedios de la Administración General del Estado de los distintos Programas Operativos (GRECO-AGE). En este grupo participan la responsable en esta materia de la Autoridad de Gestión del FEDER y del Fondo de Cohesión y todos los responsables de los distintos Organismos de la Administración General del Estado.



**E**ste grupo va a servir de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de las competencias de cada uno de estos Organismos dentro de cada Programa Operativo. Asimismo, será el cauce para facilitar una mayor y mejor información a los beneficiarios y al público en general. A través de este grupo se canalizará también toda la información necesaria para los distintos Comités de Seguimiento y para facilitar las evaluaciones del seguimiento de este Plan de Comunicación y de las medidas en él recogidas.

**E**n todo caso, para suministrar a los Órganos gestores toda la información que se precise acerca de las distintas obligaciones que deben asumir y facilitarles la puesta en práctica de sus responsabilidades, existen acciones dirigidas a ellos de una manera específica.



1. Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.

## Medida C.1.1

*Se comunicará a los órganos gestores la dotación financiera que les corresponde gestionar (ayuda y gasto elegible) así como su senda financiera. Asimismo, se les facilitarán los criterios de selección de operaciones aprobados por los Comités de seguimiento de los dos Programas Operativos y las operaciones seleccionadas para su ejecución. Asimismo se les informará de las tareas de las que se deben encargar en lo que respecta a todo el proceso de gestión, seguimiento, control y evaluación en las actuaciones de su competencia*

## Medida C.1.2

*Realización de reuniones, jornadas y cursos para informar acerca de los procedimientos de gestión de los Fondos*

La Autoridad de Gestión mantendrá todas las reuniones necesarias con el fin de informar acerca de los procedimientos de gestión de los Fondos (certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, etc.). En particular, se tendrán reuniones informativas acerca del funcionamiento y puesta en marcha de la nueva aplicación **FONDOS 2007**, a través de la cual se llevarán a cabo todos estos procedimientos y se intercambiará la información con la Comisión Europea



## Medida C.1.3

Comunicación a los órganos gestores de las obligaciones concretas que deberán asumir durante la ejecución de sus acciones en materia de información y publicidad.

Se informará a los órganos gestores, a través del grupo constituido al efecto, el GRECO-AGE, de las funciones y tareas de las que deberán encargarse, en relación con la información y publicidad en el ámbito de su competencia.



## Medida C.1.4

Elaboración de un manual práctico de información y publicidad, que se pondrá a disposición de los órganos gestores que participen en los dos Programas.

Se proporcionará a los órganos gestores un manual práctico en el que se detallen las obligaciones de los mismos en materia de información y publicidad de las intervenciones de su competencia.



1. Guiar y asesorar a los órganos gestores en sus tareas de gestión, seguimiento, evaluación, control, información y publicidad.	C.1.1 Comunicar a los gestores la dotación financiera que les corresponde gestionar, así como los criterios de selección de operaciones y las operaciones seleccionadas para su ejecución, informándoles de las obligaciones de las que se deben ocupar en materia de gestión, seguimiento, evaluación, control.
	C.1.2 Realización de seminarios, jornadas o cursos para informar de los procedimientos de gestión de los Fondos
	C.1.3 Comunicación a los órganos gestores de las obligaciones concretas que deberán asumir durante la ejecución de sus acciones en materia de información y publicidad.
	C.1.4 Elaboración de un manual práctico de información y publicidad, que se pondrá a disposición de los gestores que participan en los dos Programas Operativos.





## D. MEDIDAS DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL

Con objeto de dar visibilidad a los Programas Operativos también se han programado medidas dirigidas al público en general que se estructuran también en distintas líneas de actuación

1. DIVULGAR LA EXISTENCIA DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE “INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS” Y DE “ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO” Y EL CONTENIDO DE SUS INTERVENCIONES.

### Medida D.1.1

*La Autoridad de Gestión realizará un acto de firma de los distintos Programas Operativos. Este Acto contará con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.*





## Medida D.1.2

Publicación de información descriptiva de los Programas Operativos “Programa Operativo de Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y “Programa Operativo de Economía basada en el Conocimiento”, así como de información relativa a las principales medidas en ellos contenidas, la evolución de las intervenciones y sus resultados.

El portal Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, además de difundir el texto íntegro de los dos Programas Operativos, contendrá una información más divulgativa sobre su contenido. Asimismo, se informará sobre las actuaciones más destacadas, sobre los avances en su ejecución y sobre sus resultados.

2. ACERCAR LOS FONDOS ESTRUCTURALES, EN CONCRETO EL FEDER Y, EN PARTICULAR EL DESTINADO A ACCIONES EN MATERIA DE I+D+i Y LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, A LA CIUDADANÍA, AYUDÁNDOLES A COMPRENDER EL PAPEL DE LOS FONDOS EUROPEOS, EL TRABAJO CONJUNTO DE LAS AUTORIDADES ESPAÑOLAS Y COMUNITARIAS, Y EN QUÉ CONSISTE LA COFINANCIACIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN INCLUIDAS EN LOS DOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

## Medida D.2.1

Publicación en el Portal Web de la Dirección General de Fondos, y en su caso, en las páginas web de los Organismos Intermedios implicados en los dos Programas Operativos, de una información sencilla y didáctica sobre la Política Regional Europea y el





*papel de los Fondos Comunitarios, en particular del FEDER, en dicha política en España*

## Medida D.2.2

*Publicación de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre el FEDER y los dos Programas Operativos “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y de “Economía basada en el Conocimiento”*

Este material al estar dirigido a la población en general, deberá tener un lenguaje sencillo y didáctico e informar, a grandes rasgos, sobre el papel de los distintos Fondos Europeos, en particular el FEDER, con las intervenciones más relevantes recogidas en los dos Programas Operativos y los principales hitos que se vayan alcanzando a lo largo del período de programación.



Los folletos, dípticos, carteles... se distribuirán en las sedes de los Organismos intermedios, en los actos, jornadas o cursos que se celebren, etc.

## Medida D.2.3

*Inclusión, en todo documento relativo a las operaciones cofinanciadas, de una declaración en la que se informe de la cofinanciación del FEDER<sup>8</sup>.*



<sup>8</sup> De conformidad con el art.8.4 del Reglamento (CE) 1828/2006.



Todos los documentos que se elaboren en relación con las actuaciones recogidas en ambos Programas incluirán una referencia expresa al FEDER.

## Medida D.2.4

*Incluir en toda la documentación un lema que resalte el valor añadido de los Fondos Comunitarios. En este caso “una manera de hacer Europa”*



## Medida D.2.5

*En conmemoración del Día de Europa realización de un acto público para acercar el papel de la Unión Europea a la ciudadanía delante de la sede de la Autoridad de gestión. Se tratará de conseguir la mayor presencia de medios de comunicación en dicho acto, de manera que se hagan eco de su celebración*







## Medida D.2.6

*Izar la bandera de la Unión Europea durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año<sup>9</sup>.*

En conmemoración del día de Europa, la bandera de la Unión Europea permanecerá izada en los locales de la Autoridad de Gestión durante una semana, a partir del 9 de mayo de cada año.

### 3. DIFUNDIR A LO LARGO DE TODO EL PERIODO DE INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

## Medida D.3.1

*Actualización continua del Portal Web de la autoridad de gestión de los dos Programas Operativos. Asimismo, actualización continua de la información competencia de cada Organismo Intermedio en sus propias páginas Web*

Los portales Web de los distintos Organismos Intermedios y de manera más significativa el de la autoridad de gestión, constituirán las herramientas centrales en las que se agruparán las medidas de este Plan de Comunicación.



- En concreto, la página Web de la Dirección General de Fondos Comunitarios, facilitará al público en general información actualizada, durante todo el período de programación de los dos Programas Operativos, en todo lo referente al proceso de programación, gestión, evaluación, comunicación y control.

<sup>9</sup> De conformidad con el art.7.2.c) del Reglamento (CE) 1828/2006.



- Contendrá también el Plan de Comunicación y los avances registrados en el mismo
- Asimismo, contendrá, cuando sea necesario a través de un acceso restringido, información dirigida a los beneficiarios y órganos gestores de las distintas actuaciones, con información y documentos específicamente de su interés: manuales de gestión y control de las operaciones, manual de información y publicidad destinado a los gestores, etc.
- Sección de noticias, destinada a informar sobre las novedades que se produzcan en el ámbito de los Fondos Estructurales y, en especial, sobre la evolución de los Programas operativos objeto de este Plan.
- Normativa comunitaria, nacional y, cuando sea preciso, regional aplicable y toda la documentación necesaria para la gestión de los fondos europeos
- Zona de descarga de documentación, en formato electrónico, de diversa documentación relacionada con ambos Programas Operativos
- Enlaces a distintas páginas institucionales relacionadas con los Fondos Estructurales (en particular, a las páginas Web de los Organismos Intermedios y a la página Web de la Comisión Europea).

## Medida D.3.2

*Publicación en la página Web de la Autoridad de Gestión, la de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sgpg.meh.es](http://www.dgfc.sgpg.meh.es)), de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones (según el art. 7 apartado. d) del RD CE) 1828/2006). Desde la Página Web de los distintos Organismos Intermedios se podrá incluir un enlace con esta página.*



## Medida D.3.3

*Organización de al menos una actividad anual para difundir los logros de los Programas<sup>10</sup>*

Las Autoridades de Gestión organizarán anualmente una actividad conjunta para todos los Programas Operativos de aplicación en España, con la participación de la Comisión, de representantes de las dichas



autoridades y de responsables regionales, que se llevará a cabo en distintos territorios y en la que se promocionarán los avances registrados en los distintos Programas Operativos y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período.

## Medida D.3.4

*La elaboración de un registro documental y gráfico de todas las acciones de comunicación que tengan que ver con el presente Plan de Comunicación .*

Se trata en definitiva de documentar todas las actuaciones que se lleven a cabo, tanto si son recogidas por los medios de comunicación, como si no lo son. Esto permitirá realizar el control de las medidas de información y publicidad en los dos Programas Operativos.

Cada Organismo Intermedio deberá contar con este registro para las actuaciones de su competencia. Todos los registros se tendrán a disposición de la Autoridad de Gestión para facilitar su labor de

<sup>10</sup> De conformidad con el art.7.2.b) del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



coordinación, el seguimiento de las medidas de información y publicidad y la evaluación de las medidas de comunicación recogidas en este Plan de Comunicación.

## Medida D.3.5

*Elaboración de al menos dos videos, uno en el momento inicial de la programación y otro al final del período, que recojan de forma sencilla la importancia de los fondos relacionados con la I+D+i y la economía del conocimiento en España*

La Autoridad de Gestión, en colaboración con los distintos Organismos Intermedios implicados en los dos Programas Operativos, elaborará al menos dos videos que pongan de manifiesto la relevancia que los fondos destinados a la I+D+i y la economía del Conocimiento tienen para las autoridades españolas y europeas y la relevancia que éstos tienen en la vida cotidiana de los ciudadanos españoles.



Estos videos se facilitarán a los medios de comunicación y se visualizarán en distintos eventos, conferencias, jornadas y actos en los que participen los responsables implicados en la puesta en marcha de la **Política Regional**





a través de los dos **Programas Operativos** para los que se elabora este **Plan de Comunicación**.

Por otra parte, los Organismos Intermedios más relevantes a la hora de llevar a cabo las actuaciones recogidas en estos dos Programas Operativos realizarán también videos promocionales, en los que se destaque el papel que juegan las actuaciones que ellos ejecutan en la programación de la Política Regional incluida en dichos Programas

## Medida D.3.6

*Realización de campañas publicitarias que informen de los logros alcanzados por la política regional en España, en particular los referidos a los fondos aplicados a través de los dos Programas Operativos.*



**PUBLICIDAD**

A lo largo del periodo de ejecución de los Programas, desde la Autoridad de Gestión y/o los distintos Organismos Intermedios con competencia en estos Programas se pondrán en marcha **campañas publicitarias** en los medios de comunicación que se considere en cada caso más oportuno (televisión, prensa y radio), con objeto de difundir a la ciudadanía los logros, avances y resultados de las acciones emprendidas



En particular, a través de los distintos medios de comunicación se tratará de que la sociedad española en general y, en particular, la de las regiones convergencia, conozca el papel que los fondos europeos, en particular el FEDER, juegan en el desarrollo de la economía del conocimiento en España y en la mejora de su competitividad, crecimiento y empleo a través de la investigación, el desarrollo y la innovación.

En todo caso, se potenciará que cuando sea pertinente y haya una presencia de representantes de cualquier administración en los medios de comunicación se insista en la importancia de la cofinanciación de los fondos europeos en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional

## Medida D.3.7

*Realización de actividades dirigidas a colectivos específicos que permitan hacer llegar su opinión acerca de la buena marcha de los Programas Operativos y de sus resultados.*

De cara a mejorar la eficacia y eficiencia de las intervenciones, la Autoridad de Gestión y/o los Organismos Intermedios con competencia en estos Programas Operativos, organizarán actos dirigidos a colectivos específicos que sirvan, no sólo para la difusión de los programas y para acercar los fondos europeos a la ciudadanía española, sino que también sirvan de cauce de expresión de los distintos colectivos de cara a mejorar el desarrollo de los Programas Operativos



JORNADA INFORMATIVA: NUEVAS PERSPECTIVAS FINANCIERAS Y LA POLÍTICA REGIONAL 2007-2013.

LUGAR: CADE Maria Curie, 8 Edificio B. PT A-Málaga  
FECHA: VIERNES 16 DE NOVIEMBRE 2007





## Medida D.3.8

*Participación en jornadas, seminarios, eventos, ferias, certámenes*

Se potenciará la presencia en jornadas, seminarios, eventos, ferias y certámenes donde se haga ver el papel relevante que la financiación europea desempeña en la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en estos Programas Operativos.

## Medida D.3.9

*Distribución de artículos de promoción e información.*

La autoridad de gestión y/o cada Organismo Intermedio garantizarán la difusión de folletos, pequeños objetos promocionales y otros artículos divulgativos en los actos, jornadas, cursos que se celebren, etc.



## Medida D.3.10

*Publicación de información sobre el Papel de los Fondos Estructurales y la Política Regional en España.*

Se publicarán artículos, que expongan el papel de la política regional, en particular de los fondos destinados al I+D+i y a la sociedad del conocimiento en revistas especializadas de alta tirada dirigidas a distintos colectivos interesados en la economía y política regional.



## Medida D.3.11

A lo largo de todo el período de programación se garantizará por parte de la autoridad de gestión y/o los distintos Organismos Intermedios de los dos Programas Operativos, el envío de **notas de prensa y newsletter a los medios de comunicación**, con el fin de que difundan información sobre los progresos de los mismos.

Cuando se produzcan hechos relevantes en la evolución de los Programas, se elaborarán y distribuirán a los medios de comunicación notas, dossiers o comunicados de prensa, de manera que los Programas tengan una presencia en los medios y la ciudadanía se familiarice con los mismos.

# newsletter

### 4. INFORMAR AL PÚBLICO DE LA AYUDA OBTENIDA DE LOS FONDOS EN LA UBICACIÓN FÍSICA DE DETERMINADOS PROYECTOS.

## Medida D.4.1

Colocación de placas explicativas y carteles en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras, que cumplan los requisitos en esta materia, según el artículo 8.2 del Reglamento (CE) 1828/2006.







## D) MEDIDAS DESTINADAS AL PÚBLICO EN GENERAL

1. Divulgar existencia de los Programas Operativos y del contenido de sus intervenciones.

D.1.1 La Autoridad de Gestión realizará un acto de firma de los distintos Programas Operativos. Este Acto contará con la presencia de altos representantes de la Comisión Europea, de las Administraciones regionales y de la Administración General del Estado.

D.1.2 Publicación de información descriptiva de los Programas Operativos, así como de información relativa a las principales actuaciones recogidas en ellos, informando acerca de la evolución de sus intervenciones y resultados

2. Acercar los Fondos Estructurales, en concreto el FEDER y, en particular el destinado a acciones en materia de I+D+i y la economía del conocimiento, a la ciudadanía, ayudándoles a comprender el papel de los fondos europeos, a través de la actuación conjunta de las autoridades nacionales y comunitarias. Se resaltará de forma especial el papel de la Unión Europea

D.2.1 Publicación en el Portal Web de la Dirección General de Fondos, y en su caso, en las páginas web de los Organismos Intermedios implicados en los dos Programas Operativos, de una información sencilla y didáctica sobre la Política Regional Europea y el papel de los Fondos Comunitarios en la aplicación de dicha política en España.

D.2.2 Publicación de material divulgativo de fácil consulta, con información sobre el FEDER y los dos Programas Operativos

D.2.3 Inclusión, en todo documento relativo a las operaciones cofinanciadas, de una declaración en la que se informe de la cofinanciación del FEDER

D.2.4 Incluir en toda la documentación un lema que resalte el valor añadido de los Fondos Comunitarios. En este caso "una manera de hacer Europa"

D.2.5 En conmemoración del Día de Europa realización de un acto público para acercar el papel de la Unión Europea a la ciudadanía, delante de la sede de la Autoridad de gestión.

D.2.6 Izar la bandera de la Unión Europea delante de la sede de la Autoridad de Gestión durante una semana a partir del 9 de mayo de cada año

3. Difundir a lo largo de todo el periodo de programación información sobre la evolución de los Programas Operativos.

D.3.1 Actualización continua del Portal Web de la autoridad de gestión de los dos Programas Operativos. Así mismo, actualización continua de la información competencia de cada Organismo gestor en sus propias páginas web.

D.3.2 Publicación en la página web de la Autoridad de gestión, en concreto en la de la Dirección General de Fondos Comunitarios ([www.dgfc.sggp.meh.es](http://www.dgfc.sggp.meh.es)) de la lista de beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones.

D.3.3 Organización de una actividad anual para difundir los logros de los Programas.

D.3.4 La elaboración de un registro documental y gráfico de todas las actuaciones de comunicación, que esté disponible para la puesta en práctica del control de las medidas de información y publicidad.

D.3.5 Elaboración de al menos dos videos en el momento inicial de la programación y al final del periodo, que recojan de forma sencilla la importancia de los fondos relacionados con la I+D+i y la economía del conocimiento en España

D.3.6 Realización de campañas publicitarias que informen de los logros alcanzados por la política regional en España, en particular los referidos a los fondos aplicados a través de los dos Programas Operativos.

D.3.7 Realización de actividades dirigidas a colectivos específicos que permitan hacer llegar su opinión acerca de la buena marcha de los Programas Operativos y de sus resultados.

D.3.8 Participación en jornadas, seminarios, eventos, ferias y certámenes

D.3.9 Distribución de artículos de promoción e información.

D.3.10 Publicación de información sobre el Papel de los Fondos estructurales y la Política Regional en España.

D.3.11 A lo largo de todo el periodo de programación se garantizará por parte de la Autoridad de Gestión y/o los distintos Organismos Intermedios de los dos Programas Operativos, el envío de notas de prensa y newsletter a los medios de comunicación

4. Informar al público de la ayuda obtenida de los Fondos en la ubicación física de determinados proyectos.

D.4.1 Colocación de placas explicativas y carteles en los enclaves de determinados proyectos de infraestructuras, que cumplan los requisitos en esta materia, según el artículo 8.2 del Reglamento (CE) 1828/2006.



## 3.4 ACTUACIONES A DESARROLLAR POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS

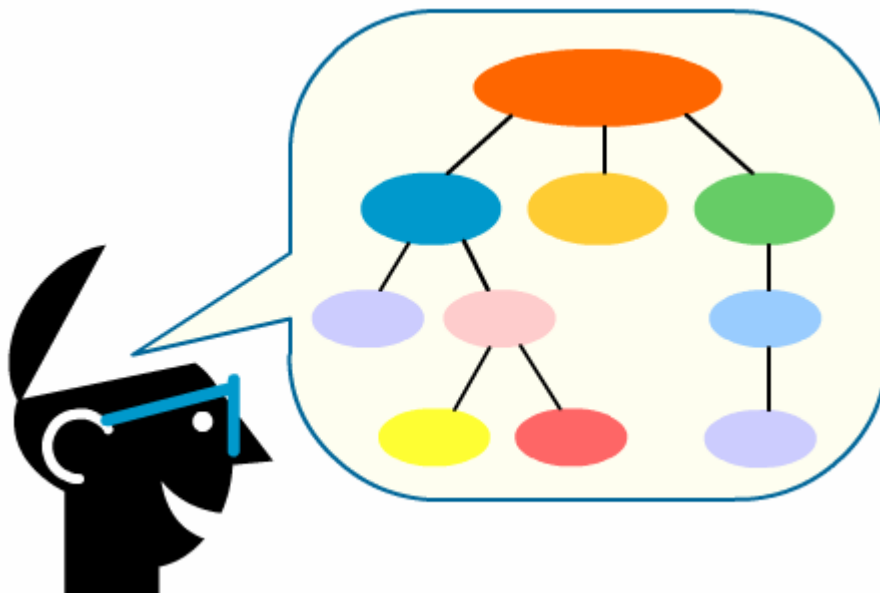
Una vez que definitivamente un organismo público o privado pase a ser beneficiario de una ayuda comunitaria pasa a ser parte del engranaje de la comunicación debiendo comprometerse a llevar a cabo una parte de las medidas recogidas en este Plan.

- Debe informar al público de la ayuda obtenida e informar de este hecho en toda la documentación distribuida.
- Debe incluir en toda la documentación repartida el emblema y la referencia a la Unión Europea
- Debe incluir siempre la contribución del FEDER
- Debe incluir el lema “una manera de hacer Europa”
- Debe facilitar toda la información relativa al cumplimiento de los requisitos en materia de información y publicidad a la Autoridad de Gestión o, en su caso, al Organismo intermedio, sometiéndose a la verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la implementación de estas medidas.
- Debe tener a disposición de la Autoridad de Gestión o, en su caso, de su Organismo intermedio, toda la documentación e información gráfica que facilite el control acerca de la aplicación de todas las medidas en materia de información y publicidad que estuviese obligado a llevar a cabo



## 3.5 LAS HERRAMIENTAS UTILIZADAS

Este Plan de Comunicación contempla pues diferentes medios para acercar la información a los destinatarios y para acercar el papel que los recursos europeos desempeñan en el desarrollo nacional y regional y en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



Por ello conviene resaltar los distintos cauces de información y publicidad recogidos en este Plan de Comunicación. Éstos se han diseñado teniendo en cuenta no sólo los objetivos estratégicos sino también los distintos destinatarios a los que se dirigen las diferentes medidas de comunicación. Se trata de que dichos canales de información resulten lo más adecuados posibles, eligiéndolos en función del mensaje que se desea transmitir y del colectivo al que se dirija este mensaje. En este Plan de Comunicación se han combinado:

- Nuevas tecnologías de la información: Portales Web.
- Campañas publicitarias en distintos medios de comunicación



- Documentos y publicaciones: documentos de programación, la normativa comunitaria, nacional y regional, manuales de procedimiento, documentos de evaluación, el propio Plan de Comunicación etc.
- Actos públicos, cursos, seminarios, conferencias, ...
- Material promocional: carpetas, trípticos, material de oficina, pen-drives ...
- Instrumentos de información "in situ": placas conmemorativas, carteles, etc.

**E**N resumen se puede decir que los instrumentos recogidos en este Plan de Comunicación responden a dos distintas tipologías

- Por una parte, aquellos relacionados con la publicidad y promoción de proyectos concretos, a través de la colocación de señales publicitarias, expositores, o anuncios y suplementos en los medios de comunicación. Así como las referencias explícitas a la participación comunitaria en las convocatorias de ayudas, documentos de contratación, etc.



- Por otra parte, aquellos **Generales**, a través de las distintas páginas Web, la edición de videos, folletos, publicaciones, la organización de jornadas y seminarios, la elaboración de documentos y otros materiales divulgativos para distribuir en actos, conferencias, seminarios etc.





## 4. ORGANISMOS RESPONSABLES EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FEDER, representada por la Subdirección General de Administración del FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda

Así como en aquellas medidas que les competen

- Aquellos Organismos Intermedios designados por la Dirección General de Fondos Comunitarios que aparecen en los Programas Operativos del FEDER de “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y de “Economía basada en el Conocimiento”
- Los beneficiarios

### 4.1 CREACIÓN DE REDES E INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS

En esta línea, como ya se ha indicado, impulsado por la Autoridad de Gestión se ha constituido el Grupo Español de Responsables en materia de información y publicidad (**GERIP**), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las Autoridades de Gestión del FSE y del FEDER y del Fondo de Cohesión y de las Comunidades Autónomas. Este grupo va a incidir no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos.



La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las Autoridades de Gestión de los distintos Fondos, en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

Asimismo, como ya se ha indicado, la Autoridad de Gestión ha constituido también un grupo de Responsables en materia de Comunicación con los responsables en esta materia de la Autoridad de gestión del FEDER y los responsables de los distintos Organismos de la Administración General del Estado (**GRECO-AGE**), en el que deben participar todos los Organismos Intermedios en los distintos programas Operativos regionales y pluriregionales.



Este grupo servirá de cauce para informar y tomar decisiones en las materias relacionadas con la información y la publicidad, en el ámbito de sus competencias dentro de cada Programa Operativo. Asimismo, a través de él se canalizará la información que la Autoridad de Gestión necesite para la realización del seguimiento y la evaluación del presente Plan de Comunicación y de las distintas medidas en materia de información y publicidad en él recogidas.

En esta línea de potenciar buenas prácticas, se hará un esfuerzo por intentar participar de las convocatorias anuales, que a través de la iniciativa Regio Star, permitan una mayor difusión de aquellos casos de buenas prácticas desarrolladas a través de los Programas Operativos para los que se presenta este Plan de Comunicación



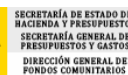
## 4.2 PERSONAS DE CONTACTO RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

**E**n lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con la responsable en materia de información y publicidad de la autoridad de gestión, D<sup>a</sup> Ángeles Gayoso Rico, la persona elegida por cada Organismo Intermedio de la Administración General del Estado en los Programas Operativos de “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico.” y de “Economía basada en el Conocimiento” para formar parte del grupo constituido al efecto con la representante de las autoridad de gestión y los de los distintos organismos intermedios de la Administración General del Estado (GRECO-AGE)

### Datos de la representante de la Autoridad de Gestión

D<sup>a</sup> Ángeles Gayoso Rico  
Vocal Asesora.  
Dirección General de Fondos Comunitarios  
Ministerio de Economía y Hacienda  
P<sup>o</sup> Castellana, 162 - Plta. 18  
Teléfono: 91.583.76.43/44  
Correo-e : [agayoso@sgpg.meh.es](mailto:agayoso@sgpg.meh.es)

Ana Isabel Neira Tapiador  
Departamento de Promoción de la Innovación  
C/ Cid, 4  
28001 – Madrid  
Teléfono: 91 581 05 62  
Correo-e : [ana.neira@cdti.es](mailto:ana.neira@cdti.es)



## Dirección General de Política de la PYME. (Mº de Industria, Turismo y Comercio)

Gervasio Cordero Mestanza  
Subdirector General de Crecimiento Empresarial  
Pº de la Castellana, 160, pta 11  
28071 - Madrid  
91 349 22 34  
Correo-e: [gcordova@mityc.es](mailto:gcordova@mityc.es)

## Subdirección General de Fomento de la Sociedad de la Información. (Mº de Industria, Turismo y Comercio)

Carlos Fernández Gallo  
Subdirector General Adjunto  
C/ Capitán Haya, 41  
28071 - Madrid  
Teléfono: 91 346 27 04  
Correo-e : [cfernandez@mityc.es](mailto:cfernandez@mityc.es)

## Escuela de Organización Industrial (EOI).

Carlos Magro Mazo  
Director de Comunicación y Marketing  
C/ Gregorio del Amo, 6  
28040 - Madrid  
91 349 56 06  
Correo-e: [Carlos.magro@eoi.es](mailto:Carlos.magro@eoi.es)

## Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de las Inversiones Exteriores

Manuel Pérez Castro  
Jefe de Unidad de Fondo Tecnológico  
C/ Orense, 58, 3º  
28020 - Madrid  
Teléfono: 915 035 813  
Correo-e: [mperez@investinspain.es](mailto:mperez@investinspain.es)





## Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+I (Mº de Ciencia e Innovación)

José Mª Ocón y Alcoceda  
Subtor. Gral de Infraestructura Científica  
C/ Albacete nº 5, Planta 4ª - Sur  
28071 - Madrid  
Teléfono: 91 603 66 67  
Correo-e: [josemaria.ocon@micinn.es](mailto:josemaria.ocon@micinn.es)

## Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial

Adolfo Barrios Ruano  
Subdirector General de Gestión Económica  
C/ Albacete nº 5, Planta 7ª- Desp. 20  
28071 - Madrid  
Teléfono: 91 603 75 88  
Correo-e: [adolfo.barrios@micinn.es](mailto:adolfo.barrios@micinn.es)

## Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España.

Ramón Yáñez Moraleda  
Responsable de Comunicación en Red  
C/ Ribera del Loira, 12  
28042 - Madrid  
Teléfono: 91 590 69 53  
E-correo: [ramon.yañez@cscamaras.es](mailto:ramon.yañez@cscamaras.es)

## Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)

Isabel Redondo Esteban  
Responsable de la Unidad de Comunicación y Relaciones Públicas  
Avda. Complutense, 22  
28040 - Madrid  
Teléfono: 91 346 63 55  
E-Correo: [isabel.redondo@ciemat.es](mailto:isabel.redondo@ciemat.es)



## Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Leonor García Martínez  
Directora de Comunicación y Marketing  
C/ Bravo Murillo, 38 - 4ª Plta.  
28015 - Madrid  
Teléfono: 91 3 98 84 26  
E-Correo: [comunicacion@adm.uned.es](mailto:comunicacion@adm.uned.es)

## Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)

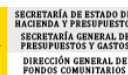
Paloma Melgarejo Nárdiz  
Subdirectora General de Prospectiva y Coordinación de Programas  
Carretera A Coruña km 7,5  
28040 - Madrid  
Teléfono: 913473920  
E-Correo: [secsgpcp@inia.es](mailto:secsgpcp@inia.es)

## Entidad Pública Empresarial RED.es

Amparo Puente García  
Sud. Adj. Control de Gestión y Fondos Com.  
Edif. Bronce. Pza. Manuel Gómez Moreno, s/n  
28020 Madrid  
Teléfono: 91 212 76 20 / 25  
E-Correo: [amparo.puente@red.es](mailto:amparo.puente@red.es)

## Instituto de Salud Carlos III

Margarita Blázquez Herranz  
Jefe de Área  
Subd. Gral. de Evaluación y Fomento de la Investigación  
C/ Silesio Delgado nº 4  
28071 - Madrid  
Teléfono: 91 822 25 38  
E-correo: [mblazquez@isciii.es](mailto:mblazquez@isciii.es)



## 5. PRESUPUESTO INDICATIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

El montante destinado a la Comunicación, después de la modificación aprobada en los Comités de Seguimiento del año 2010, que se llevó a cabo porque el montante inicialmente previsto en el Plan de Comunicación “aceptado” por la Comisión Europea el 26 de Septiembre de 2008, se refería solo al montante estimado que se iba a pasar a cofinanciar con fondos. En el nuevo montante se va a recoger todo lo que se tiene previsto destinar a la comunicación del FEDER en las actuaciones recogidas en los Programas Operativos para los que se elabora este Plan de Comunicación, por parte de todos los Organismos y/o beneficiarios que participan en el mismo, se pasen o no a cofinanciar con fondos europeos.

Por ello, la cantidad estimada de lo que se va a destinar a comunicación y que modificará la plasmada en la versión inicial del Plan de Comunicación asciende a 1,1 millones de euros y corresponde a las actuaciones en materia de comunicación llevadas a cabo por todos los participantes en los Programas Operativos.



## 6. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

**E**l sistema de seguimiento de las medidas de este Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art.4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su principal objetivo será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.



**E**n este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

### COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN A LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO

**L**os Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FEDER de “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y de “Economía basada en el Conocimiento” recibirán información anual de la Autoridad de Gestión sobre:

- ❖ El Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
- ❖ Las medidas del Plan llevadas a cabo;
- ❖ Los medios de comunicación utilizados;



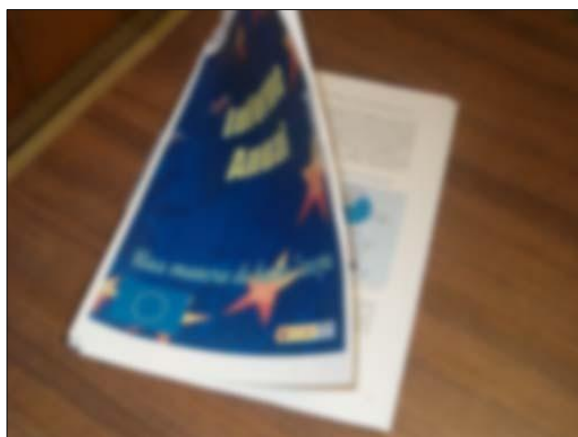


- + El grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
- + El contenido de cualquier modificación importante del Plan.

## INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN LOS INFORMES ANUALES Y FINAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS.

Estos informes contendrán un capítulo dedicado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- + Las medidas de información y publicidad llevadas a cabo en el marco del Plan de Comunicación;
- + Los medios de comunicación utilizados;
- + Las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados<sup>11</sup>;
- + El grado de ejecución física y financiera de las medidas del Plan (indicadores de seguimiento);
- + El contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación”.



<sup>11</sup> La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y se plasmará en la publicación al menos en las páginas WEB de las autoridades de gestión. El presente Plan de Comunicación ha tenido en cuenta este imperativo de la normativa comunitaria, previendo la publicación de dicha lista en la medida D.3.2 de este Plan de Comunicación



## 7. EVALUACIÓN DEL PLAN

**L**as evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por objeto valorar el grado de consecución de los objetivos del mismo, esto es, medir la eficacia de las medidas de comunicación emprendidas.

**E**stá previsto realizar dos ejercicios de evaluación a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión, así como valorar la calidad de las acciones desarrolladas.

**A**mbas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas Operativos, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica. Se seguirá la metodología de evaluación que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elabore a estos efectos, junto con las relativas a la evaluación general, y que será objeto de consenso en el marco del Grupo de Responsables de Comunicación (**GERIP**).

**L**os resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos a los Programas Operativos:

- **Informes de Evaluación de los Programas Operativos:** Los informes de evaluación de los Programas Operativos de “Investigación, Desarrollo e Innovación por y para el beneficio de las Empresas. Fondo Tecnológico” y de “Economía basada en el Conocimiento” incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.
- **Informes de Ejecución Anual de los Programas Operativos:** Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de



- Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art.4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.



## 8. ANEXO DE INDICADORES

### INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### PLAN DE COMUNICACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS I+D+i POR Y PARA EL BENEFICIO DE LAS EMPRESAS-FONDO TECNOLÓGICO Y ECONOMÍA BASADA EN EL CONOCIMIENTO

TIPOS DE ACTIVIDADES	INDICADORES DE REALIZACIÓN		INDICADORES DE RESULTADOS	
1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS	<u>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</u>	152	(Nº) ASISTENTES	10.640
2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<u>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</u>	371		
3. PUBLICACIONES REALIZADAS	<u>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</u>	162	(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS	90
			(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN	42
4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB	<u>(Nº) PÁGINAS WEB</u>	15	(Nº) VISITAS	350.000
5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA	<u>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</u>	259		
6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS	<u>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</u>	72	(%) ORGANISMOS CUBIERTOS	100
7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.	<u>(Nº) REDES</u>	1	(Nº) REUNIONES	18
			(Nº) ASISTENTES	65

### NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

#### 1. Actividades y actos públicos



Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

## 2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spots en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

## 3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

## 4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales

## 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

## 6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, ( guías metodológicas, instrucciones, informes....).





Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

## 7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos. Para ello se ha tenido muy en cuenta, en los casos que se ha visto necesario, aquellas actuaciones más novedosas y/o destacadas en el período de programación 2007-2013, como puedan ser las relacionadas con la I+D+i, las relativas al Jeremi, al nuevo Fondo para las Regiones Ultraperiféricas...

